

## DECLARACIÓN SOBRE LA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA

**D. Jesús Santos Pérez**

En representación de **Fundación Tribunal de Solución de Conflictos  
Laborales de Navarra**

CIF G31571565

Con domicilio en **Calle Nueva 30-32, bajo de Pamplona,**

formulo la siguiente declaración como beneficiario de la subvención (a rellenar por la unidad gestora):

El Decreto Foral 59/2013, de 11 de septiembre, regula las obligaciones de transparencia de los beneficiarios de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra (BON nº 187, de 27 de septiembre de 2013).

El artículo 3 del citado Decreto Foral establece que están sujetas a la obligación de transparencia las entidades que perciban subvenciones y en las que concurren estas dos circunstancias:

- a) Que el importe de la subvención concedida supere los 20.000 euros anuales.
- b) Que el importe concedido supere el 20 por ciento de la cifra de negocio o del presupuesto anual de la entidad beneficiaria.

*(A los efectos de calcular si se superan estos límites cuantitativos, se sumarán las cuantías de todas las subvenciones concedidas por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o sus organismos públicos en el año natural).*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 4 del citado Decreto Foral, DECLARO:

**No estar sujeto a la obligación de transparencia** (por no concurrir las indicadas circunstancias del artículo 3 del citado Decreto Foral).

Haber presentado la información con ocasión de la subvención (nombre) concedida por (indicad el órgano concedente), por lo que **no es preciso reiterarla** dado que no han cambiado los datos facilitados.

**Estar sujeto a la obligación de transparencia** por lo que se comunica, en el anexo de esta declaración, la información establecida en el artículo 4 del Decreto Foral 59/2013 y se adjunta una **copia** de las últimas cuentas anuales de la entidad.

En Pamplona a 13 de mayo de 2019

Firmado: **Jesús Santos Pérez**

Cargo: **Presidente de la Fundación Tribunal de Solución de Conflictos Laborales de Navarra**

**INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA EL DECLARANTE:**

1. Esta declaración y la información que, en su caso, se adjunte se presentará **de forma telemática** a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra, y se dirigirá a la unidad administrativa que gestiona la subvención.
2. El plazo para la remisión de esta declaración será de **un mes** a contar desde la notificación, o en su caso fecha de publicación, de la resolución de concesión de la subvención. El incumplimiento de esta obligación impedirá el abono de la subvención concedida.
3. La información facilitada por la entidad beneficiaria será publicada en la **página web del Portal de Gobierno Abierto de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra**. Dicha información será accesible durante 1 año desde su publicación. Transcurrido dicho plazo, la unidad responsable de su publicación la retirará de oficio, y si no lo hiciera, la entidad beneficiaria podrá solicitar su retirada.

## DECLARACIÓN SOBRE LA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA

Subvención (a rellenar por la unidad gestora)

Beneficiario: **Fundación Tribunal de Solución de Conflictos Laborales de Navarra**

CIF: G31571565

ORGANO	CARGO	IMPORTE RETRIBUCION	CONCEPTO RETRIBUCION	RÉGIMEN DEDICACION
Patronato	Presidente (no ejecutivo)	--	--	Funciones deliberativas no ejecutivas
Patronato	Vicepresidentes (no ejecutivos)	--	--	Funciones deliberativas no ejecutivas
Patronato	Vocales (no ejecutivos)	--	--	Funciones deliberativas no ejecutivas
Secretaría General	Secretario General	67.908 €	Salario Bruto Anual 2018	Laboral Ordinaria (tiempo completo)

